



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 21 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DELCUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0016-2024-MDQ/Q, de fecha 20 de agosto del 2024, Formulario Único de Trámite – FUT con los números de expedientes administrativos N° 3947 y 3948, de fecha 13 de agosto del 2024 sobre: **el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros regionales y regidores municipales (PTAF)**, presentado por los señores regidores Juan Quispe Chino y Victoria Mendoza Huaraccone como iniciativa de fiscalización en comisión presentan y solicitan la aprobación de sus dos (02) Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, en la que se estableció disposiciones a partir de la Ley N° 31812 que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, en relación a los recursos mínimos a ser destinados para fortalecer dicha función, la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización, entre otros aspectos, al mismo tiempo de regular las acciones de verificación por parte de la Contraloría y los Órganos de Control Institucional;

Que, se tiene como antecedente la Resolución de Contraloría N° 317-2024- CG, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”; señalando en su artículo tercero que la presentación del Balance Semestral que a la fecha de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se encuentra en curso, continua su desarrollo hasta su culminación en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, ha aprobado el Programa de acciones de fiscalización (PAF) del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana-ejercicio 2024 de los señores regidores. Asimismo, aprobó como regidor responsable de la fiscalización de la Municipalidad Distrital de Quiquijana al regidor Juan Quispe Chino y cuenta con disponibilidad presupuestal con el monto de S/. 43,195.00 (cuarenta y tres mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Formulario Único de Trámite – FUT con los números de expedientes administrativos N° 3947 y 3948, de fecha 13 de agosto del 2024, los señores regidores Juan Quispe Chino y Victoria Mendoza Huaraccone como iniciativa de fiscalización en comisión presentan y solicitan la aprobación de sus dos (02) Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF). Con un monto total de S/ 300.00 soles, por cada PTAF, para realizar la actividad de fiscalización.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0016-2024-MDQ/Q, de fecha 20 de agosto del 2024, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF), presentado por los regidores Juan Quispe Chino y Victoria Mendoza Huaraccone como iniciativa de fiscalización en comisión para fiscalizar de los diferentes Proyectos de Inversión que se detalla a continuación:

- PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) correspondiente al proyecto de Inversión de la Obra: “Recuperación del Servicio Ecositemico de Regulación Hídrica mediante Forestación y Reforestación en las Microcuencas de Anilmayo, Ccochacmayo, Huchuymayo, Quehuarmayo y Piso Valle Vilcanota del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco – de la Comunidad Campesina de Pataquehuar y Pampaquehuar”. Con un monto total de S/ 300.00 soles para realizar la actividad de fiscalización.
- PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) correspondiente al proyecto de Inversión de la Obra: “Recuperación del Servicio Ecositemico de Regulación Hídrica mediante Forestación y Reforestación en las Microcuencas de Anilmayo, Ccochacmayo, Huchuymayo, Quehuarmayo y Piso Valle Vilcanota del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco – de la Comunidad Campesina de Pataquehuar y Pampaquehuar. Con un monto total de S/ 300.00 soles para realizar la actividad de fiscalización.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,

el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al funcionario responsable y/o encargado del registro de información en estricto cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI que deroga la Directiva N°015-2022-CG/PREVI y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,

que el Jefe de la Oficina de Informática realice publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Cc.
GM.
F. Responsable R.
O. Inf.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI, CUSCO
[Signature]
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!